



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 ABR 2022	
Recibido.....	7.37.....Hs.
Exp. N°.....	47273.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

MODIFICACIÓN DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA VIAL

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1 - Objeto. Artículo 1: Modificar el artículo 91 de la ley N° 13525 vinculado al "Fondo de Infraestructura Vial Provincial", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 91º.- Los recursos del "Fondo de Infraestructura Vial Provincial" serán los siguientes:

- a) El importe recaudado en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural, neto de la coparticipación correspondiente a Municipios y Comunas y del Fondo de Seguridad Provincial creado por Ley 12. 969;
- b) El incremento en la suma de recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, neto de la coparticipación correspondiente a Municipios y Comunas, que se origina como consecuencia de la modificación al art. 7 inc. c) de la Ley Impositiva No 3650 (t.o. 1997 y modificatorias) dispuesta por el art. 78 de la presente ley;
- c) Los que anualmente se establezcan en el Presupuesto General de la Provincia;
- d) Los que se dispongan provenientes de préstamos nacionales e internacionales;
- e) Otros recursos que disponga el Poder Ejecutivo;
- f) Una tasa igual a 15 litros de gasoil precio de referencia YPF sobre cada camión que ingrese granos de cereales u oleaginosas a empresas dedicadas a su comercialización;
- g) Una tasa igual a 15 litros de gasoil precio de referencia YPF sobre cada camión que ingrese granos de cereales u oleaginosas a empresas que realicen actividades industriales de transformación de los mismos;

En los casos de los incisos f) y g) la tasa se liquidará anualmente y para quedar incluidos dentro de ella los sujetos obligados deberán haber recibido en el período fiscal un mínimo de 360.000 tn (trescientas sesenta mil toneladas) de granos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley a los efectos de asegurar su aplicación dentro del plazo de 90 días desde su promulgación.

ARTÍCULO 3 - De forma.

CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Santa Fe se encuentra en el lugar central por donde circula la producción agroindustrial destinada principalmente a la exportación. Ese lugar además de las implicancias económicas que genera para la economía provincial y la nacional, tiene consecuencias en lo que concierne a la infraestructura vial.

El aumento de la siniestralidad y las dificultades que se generan en las poblaciones aledañas a los puertos de la región tienen además una proyección preocupante teniendo en cuenta las previsiones que aseguran un crecimiento tanto de la producción agroindustrial como de la exportación.

Ante la evidencia, que los mismos gobiernos provincial y nacional reconocen con recientes anuncios de inversiones en lo que a infraestructura vial corresponde, creemos urgente discutir quienes deben pagar estas mejoras viales, ya que es la circulación de camiones generada por la actividad de estas empresas la que deteriora la infraestructura vial.

Por otro lado, y según los afirman el gobierno de la Provincia y la misma Bolsa de Comercio de Rosario, la mejora de la infraestructura no solo tornaría más seguro el tránsito de miles de santafesinos, sino que además mejoraría la rentabilidad de dichas empresas, por lo cual entendemos que son estas empresas quienes tienen que hacer el aporte central a dichas mejoras.

La tasa de siniestralidad de Santa Fe se ha elevado en comparación con la de provincias como Buenos Aires y Córdoba. Santa Fe arrastra desde hace años el triste récord de ser la segunda provincia



con más fallecidos en siniestros viales, detrás de Buenos Aires, que lidera el ranking, y por encima de Córdoba, tercera a nivel país.

Según el trabajo de la ONG Luchemos por la Vida de los 5957 personas fallecidas en accidentes de tránsito en 2021 Santa Fe tuvo 582, solo por debajo de Buenos Aires, transformándose en la segunda provincia del país con más accidentes fatales.

El deterioro de las rutas provocado por el paso de gran cantidad de camiones que se dirigen a los puertos de la región se tornó un factor clave del aumento de accidentes.

Nuestra provincia se encuentra en la salida de la ruta de la exportación cerealera, en el final del embudo por donde se despachan al exterior las riquezas de nuestro suelo.

Esto implica que cada año cerca de 2 millones de camiones se trasladen hacia los puertos de la región.

Estos datos indican que nuestra provincia tiene características particulares en torno a la circulación, por lo que es necesario pensar su red vial de manera especial

En 2015 el Fondo de Infraestructura Vial fue incluido en el artículo 90 de la ley de presupuesto, poniendo de fuente de financiación parte de la recaudación de ingresos brutos y del impuesto inmobiliario.

Se creó esta tasa argumentando la necesidad de aumentar los recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura de transporte y, particularmente, de las carreteras, lo que ha adquirido considerable importancia en los últimos años



Ante esto queremos abrir el debate sobre quienes deben pagar estas mejoras viales, teniendo en cuenta que es la circulación de camiones provocada por la actividad de estas empresas la que deteriora la infraestructura vial y que por otro lado la mejora de la misma no solo tornaría más segura el tránsito de miles de santafesino sino que además mejoraría la rentabilidad de las empresas.

Nos parece que tanto en la propuesta que el proyecto que se intento implementar en 2014 cobrándole a los transportistas y al conjunto de los consumidores de combustible santafesinos como en la actual tasa vial que retiene parte de los fondos provenientes del impuesto inmobiliario como de los ingresos brutos se está haciendo pagar al conjunto de los santafesinos lo que deberían pagar las empresas que usufructúan de la infraestructura.

Debe plantearse el concepto de capacidad contributiva para que la estructura fiscal de la provincia mejore y que en el caso de la tasa vial, el que más utiliza el bien, lo que es es un indicio de capacidad contributiva, más debe pagar.

Creemos que a ese concepto hay que agregarle que deben contribuir más los que más ganan, para que sea realmente justo. Y no hay duda que los que más han ganado con este modelo de agro exportación basado casi exclusivamente con el monocultivo sojero, y que se ha profundizado en los últimos años, han sido las cerealeras y aceiteras apostadas en las márgenes de nuestro Paraná.



Si son estas empresas las que más han ganado utilizando y deteriorando nuestra infraestructura vial, provocando en muchos casos el aumento de la siniestralidad, el aumento de la contaminación y el bloqueo casi total en muchas ocasiones de la circulación en los pueblos de la zona portuaria, ¿Por qué debemos ser el conjunto de los santafesinos los que financiemos su reparación o ampliación?

Muchas veces se habla de los puestos de trabajo que generan estas empresas en la región, pero pocas veces se pone la mirada sobre las fabulosas ganancias que tienen gracias a estar en una zona privilegiada naturalmente como es Santa Fe.

Por eso le solicito a mis pares que acompañen este proyecto.

CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL